



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 12/21**

**SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y dos minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.**

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España, 18800 Granada  
958 700 650  
958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-1

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/03/2021  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

**SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 11/21, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE MARZO DE 2021.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 11/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de marzo de 2021.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 11/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de marzo de 2021.

**TERCERO. – REORDENACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LA CALLE ASTURIAS**

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto para la reordenación de la numeración existente en la vía denominada CALLE ASTURIAS.

En el expediente consta informe técnico emitido por D<sup>a</sup> Carmen Ángel Merino, encargada del mantenimiento de la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y de la correspondiente cartografía, de fecha 3 de marzo de 2021.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-2

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
29/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2021.

Considerando lo establecido en el art. 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; así como en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Identificación y Rotulación de los Inmuebles y de las Vías Públicas Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Baza con fecha 28 de octubre de 2015 (BOP Nº 23 de 4 de febrero de 2016).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho asistentes, acuerda:

1. La Aprobación de la reordenación de la numeración de la vía denominada CALLE ASTURIAS, en la forma que consta en el expediente de su razón.
2. Comunicar el presente acuerdo a los vecinos de dicha calle, así como a los distintos organismos que procedan.

**CUARTO. - BASES PARTICIPACIÓN CRUCES DE MAYO 2021.**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la aprobación de las Bases de Participación para las Cruces de Mayo del presente año 2021.

En el expediente consta informes de consignación presupuestaria y de fiscalización previa emitidos por la Intervención Municipal con fechas 17 y 19 de marzo de 2021, respectivamente.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las Bases de Participación para las Cruces de Mayo, las cuales constan de 6 apartados, contenido todo ello en 2 páginas”.

**QUINTO. - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO TERCERO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, en el punto TERCERO del Orden del Día, acordó la autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, dentro del Programa de Urgencia Social y para distintos fines, entre otros a:

Plaza Mayor, 8A27  
18800 Baza  
958 708 395  
958 700 626  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-3

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- Dña. G. M. con N.I.E X 9434679X reside en C/ Puerta de Lorca nº 13 de Baza; la cantidad de 240 € (doscientos cuarenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de julio del 2.018.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES49 2038 3684 0660 0014 número correspondiente al propietario de la vivienda D. Jesús Martínez Hernández con D.N.I 52514276D en la cual vive la solicitante.

Resultando que en la propuesta efectuada en su momento, por parte del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento, se cometieron distintos errores administrativos con respecto a la misma

En el expediente consta propuesta realizada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 9 de marzo de 2021, para que se deje sin efecto la propuesta citada anteriormente, debido a los distintos errores administrativos detectados.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2021.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto el subapartado 2 del apartado 1 de la parte dispositiva del acuerdo TERCERO de los adoptados por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020; citado anteriormente.
2. Mantener el resto del acuerdo en los términos redactado.
3. Dar cuenta del presente acuerdo a las Unidades de Bienestar Social y Económica, a los efectos procedentes.

**SEXTO. - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SEXTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2021.**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2021, en el punto SEXTO del Orden del Día, acordó la autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, dentro del Programa de Urgencia Social y para distintos fines, entre otros a:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

- Dña A. P. C., con DNI 37.388.451-L, residente en domicilio de Baza, la cantidad de 250.00 € (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de un recibo de

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-4

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





alquiler correspondiente a la mensualidad de junio del presente año. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES22 0030 4055 3303 9515 3273 005, número correspondiente a D. A.C.H., con D.N.I. nº 52522452-C, en calidad de propietario de la vivienda en la que reside la solicitante.

Resultando que en dicho acuerdo se ha detectado un error en cuanto a la persona propietaria de la vivienda, así como en el número de cuanta de la misma; tal y como consta en el expediente de su razón.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2021.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 9 de marzo de 2021, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2021, en el punto SEXTO del Orden del Día, en la siguiente forma:
  - El subapartado 2 del apartado 1 de la parte dispositiva, se sustituye por el del siguiente tenor literal:
    - D<sup>a</sup> A. P. C., con DNI 37.388.451-L, residente en domicilio de Baza, la cantidad de 250.00 € (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de un recibo de alquiler correspondiente a la mensualidad de junio del presente año. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES66 2038 3529 6460 0002 8307, correspondiente a D<sup>a</sup>. María Lourdes Marín Lozano, con D.N.I. nº 52526619R, en calidad de propietaria de la vivienda en la que reside la solicitante.
2. Dar cuenta del presente acuerdo a las Unidades de Bienestar Social y Económica, a los efectos procedentes.

**SÉPTIMO. - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DECIMO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021.**

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2021, en el punto DECIMO del Orden del Día, acordó la autorización, disposición de

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
© 958 700 395  
☎ 958 700 390  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-5

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, dentro del Programa de Urgencia Social y para distintos fines, entre otros a:

- D<sup>a</sup>. T.P.C con NIE: 740106975B, que reside en Avenida Ctra. De ronda, nº37, 2<sup>a</sup>A, la cantidad de 250 euros € (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de diciembre de 2020. Dicho pago se hará efectivo en la cuenta número: ES9600490098272210873657 correspondiente a D. José Carlos Samaniego Lozano, con D.N.I 76.144.483Q, propietario de la vivienda en la cual reside el solicitante.

Resultando que en dicho acuerdo se ha detectado un error en cuanto a la persona a la que se le autoriza dicho pago del Programa de Urgencia Social, indicando a “D<sup>a</sup>. T.P.C con NIE: 740106975B”, en vez de a su esposo, el cual es quien tiene suscrito el contrato de alquiler de la vivienda en cuestión, tal y como consta en el expediente de su razón.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2021.

Considerando la propuesta de modificación que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 9 de marzo de 2021, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2021, en el punto DECIMO del Orden del Día, en la siguiente forma:
  - En el subapartado 3 del apartado 1 de la parte dispositiva, donde dice “D<sup>a</sup>. T.P.C con NIE: 740106975B”, se rectifica por D. “J.J.F.L. con D.N.I.: 45717021J”.
2. Dar cuenta del presente acuerdo a las Unidades de Bienestar Social y Económica, a los efectos procedentes.

**OCTAVO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes, de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En el expediente consta informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Plaza Mayor 4, 04741  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-6

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:

- D. R.G. de la P. con D.N.I. nº 44394023K, que reside en C/ Manuel de falla nº1 2ºC de Baza; la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) en concepto de pago del alquiler correspondiente al mes de marzo de 2021. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES28-0182-1101-9402-0157-0431 de la que es titular D. Antonio Alonso Gallardo, con DNI 45715838A, propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.
- Dª D.M.B. con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 64,92€ (Sesenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos) en concepto de pago de factura de suministro eléctrico nº 21210225310002042 y de contrato de suministro 624406702. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES25-0182-0304-87-0208021020 de la que es titular la solicitante.
- Dª M.P.H.M., con D.N.I. nº 08912146Z, que reside en C/Pio Baroja nº9 de Baza; la cantidad de 438,88 € (cuatrocientos treinta y ocho con ochenta y ocho euros) en concepto de prestación económica para garantizar ingresos suficientes a familias y asegurar la cobertura de sus necesidades básicas. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES10 3023 0009 4552 0301 7412 de la que es titular la persona beneficiaria.
- R.R.L con DNI: 76146237E, que reside Carretera de caniles nº22, nº 2, la cantidad de 150 euros € (ciento cincuenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de febrero de 2021. Dicho pago se hará efectivo en la cuenta número: ES7900304055360001336271 correspondiente al propietario de la vivienda, Dña. Carmen González Lázaro con D.N.I 23984250B, en calidad de propietario de la vivienda en la cual reside el solicitante.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 395

**NOVENO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE III AÑO 2020.**

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-7

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares (Fase III, año 2020), cuya gestión se regulan según la Orden de 10 de octubre de 2013 mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Las ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Serán destinatarias de las Ayudas económicas Familiares aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado, debiendo cumplir en todo caso una serie de requisitos, así como unas obligaciones detalladas en la norma reguladora:

La aportación que realiza para el año 2020 el Ayuntamiento de Baza para el Programa de Ayudas Económicas Familiares asciende a 9.000 €, mientras que la aportación de la Junta de Andalucía para el año 2020 es de 7.958 €, y la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, es de 2.6376 €.

Para esta Segunda Fase del año 2020 se propone un gasto de 7.408 € (siete mil cuatrocientos ocho euros).

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención Municipal, así como del Educador Familiar de los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento de Baza, ambos de fecha 15 de marzo de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase III, Año 2020, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 7.408 €:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 776	2	650 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 5295	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 7851	4	762 €	Necesidades básicas y Otras necesidades

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-8

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







4.- 3128	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.- 5158	4	762 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 4722	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 1941	3	352 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- 7978	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9.- 7709	3	706 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.- 7985	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
11.- 7493.	3	706 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
12.- 7922	2	650 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
<b>TOTAL</b>			<b>7.408 €"</b>

## DECIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

### **A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA )	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
45718876M	ABRAHAM LOZANO SANMIGUEL	SUMINISTRO: EMPAPADORES ORINA PERROS	21,41 €	4,50 €	25,91 €	VARIABLE
45718876M	ABRAHAM LOZANO SANMIGUEL	SUMINISTRO: FRONTLINE PARA PERROS	362,87 €	36,29 €	399,16 €	VARIABLE
B19534908	ACEROS INOXIDABLES MATEOS, S.L.	SUMINISTRO: REPARACIONES FAROLAS	1.910,12 €	401,13 €	2.311,25 €	VARIABLE
B18625814	ADECUA SL	SUMINISTRO: CAMPAÑA 8 M	1.585,00 €	332,85 €	1.917,85 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SUMINISTRO: TÓNER BROTHER PADRÓN	90,00 €	18,90 €	108,90 €	VARIABLE
74623415F	ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ	SERVICIO: MANTENIMIENTO RETROEXCAVADORA	105,00 €	22,05 €	127,05 €	VARIABLE
G18240705	ASOCIACIÓN AD-HOC	SERVICIO: PROGRAMA 242C JUVENTUD 20-21, IES PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA			800,00 €	VARIABLE
G18240705	ASOCIACIÓN AD-HOC	SERVICIO: PROGRAMA 242C JUVENTUD 20-21, IES JOSE DE MORA			800,00 €	VARIABLE
G19683382	ASOCIACIÓN EL HOMBRE GARABATO	SERVICIO: CONCIERTO EL HOMBRE GARABATO	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	VARIABLE
R1800207A	COLEGIO DIVINO MAESTRO	SERVICIO: COMEDOR ESCOLAR MENÚ 12 MENORES	2.209,09 €	220,91 €	2.430,00 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: PIEZAS FONTANERÍA PARA EDAR-BAUL	76,09 €	15,98 €	92,07 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA HUERTOS SOCIALES	2.960,20 €	621,64 €	3.581,84 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: HERRAMIENTAS MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTES	52,07 €	10,93 €	63,00 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: BOMBA PARA LIMPIEZA PISCINA VERANO	607,62 €	127,60 €	735,22 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: AMPLIACIÓN RIEGO CÉSPED POLIDEPORTIVO NUEVO	103,59 €	21,75 €	125,34 €	VARIABLE
B18655613	EDITORIAL GRANADINA PUBLICACIÓN, S.L.	SERVICIO: PUBLICACIÓN ANUNCIO MODIFICACIÓN ORD.27			181,50 €	VARIABLE
B18535781	HIJOS DE MANUEL POLAINO, S.L.	SUMINISTRO: GASOIL VEHÍCULOS MANCOMUNIDAD	179,98 €	37,80 €	217,78 €	VARIABLE
B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	SUMINISTRO: MATERIALES PARA PLACAS SOLARES PABELLÓN DEPORTES	240,50 €	50,51 €	291,01 €	VARIABLE
B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	SERVICIO: REPARACIÓN PLACAS SOLARES PABELLÓN DEPORTES	468,00 €	98,28 €	566,28 €	VARIABLE
B04621611	INDALO CÉSPED, S.L.	SUMINISTRO: AROS CANASTAS BALONCESTO PABELLÓN	73,60 €	15,46 €	89,06 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL ELECTRICIDAD REPARACIÓN AV.BRAULIA RAMOS	4.155,00 €	872,55 €	5.027,55 €	VARIABLE
A18012500	JOSE RAMÓN NOGUERA, S.A.	SUMINISTRO: 10 BOTELLAS DE BUTANO PLAZA ABASTOS	101,49 €	21,31 €	122,80 €	VARIABLE
52518554D	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO: JUGUETES REYES MAGOS NAVIDAD	413,22	86,78 €	500,00 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO ,S.L.	SUMINISTRO: PAPEL TERMOSENSIBLE QMATIC Y ETIQUETAS TÉRMICAS IMPRESORA	345,34 €	72,52 €	417,86 €	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO DE ELECTRICISTA	450,01 €	94,50 €	544,51 €	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL INSTALACIÓN AGUA EN LA NAVE LAS CARROZAS	49,39 €	10,37 €	59,76 €	VARIABLE
45714520L	MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	SUMINISTRO: PINTURAS INSTITUTOS 8 M	606,28	127,34 €	733,62 €	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	SUMINISTRO: 715 EUEMPLARES COMARCA DE BAZA	1.237,50 €	49,50 €	1.287,00 €	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR,	SUMINISTRO: 715				VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-10

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñañver  
29/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	S.A.	EJEMPLARES COMARCA DE BAZA	1.237,50 €	49,50 €	1.287,00 €	
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	SUMINISTRO: 715 EJEMPLARES COMARCA DE BAZA	1.237,50 €	49,50 €	1.287,00 €	VARIABLE
B18479089	ROTOSUR BAZA, S.L.	SUMINISTRO: PLACAS LICENCIAS OBRAS Y ADHESIVOS	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
A43501352	TQ TECNOL, S.A.U	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO DE ELECTRICISTA	299,17 €	62,82 €	361,99 €	VARIABLE
B43501352	TQ TECNOL, S.A.U	SUMINISTRO: MASCARILLAS FFP2 375 UDS	450,00 €	- €	450,00 €	VARIABLE
A28782936	UNIPREX, S.A.	SERVICIO: MICROESPACIOS+CUÑA 1 AÑO COVID+PROGAMA ESPECIAL	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	SERVICIO: REVISTA CONSULTOR AYUTOS Y JUZGADOS (INCLUYE SMARTECA)	916,00 €	36,64 €	952,64 €	VARIABLE
A86363611	WOLTERS KLUWER FORMACIÓN, S.A.	SERVICIO: ENCUENTROS DIGITALES Y LIBRO.ACTIV.FORMACION	235,54 €	49,46 €	285,00 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CONSTRUCCIONES NILA, S.A., con C.I.F. A04010344 en concepto de obras de liquidación Proyecto Huerta del Pino IV 2018/2/PPOYS-22, número de factura O2100001, factura 2021/59, por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.268,48 €).

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-11

Firma 1 de 2  
Firma 2 de 2

Maria Antonia Lobato Garcia  
Pedro Fernandez Peñalver

26/03/2021  
29/03/2021

SECRETARIA ACCTAL  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad UED Baza servicio de atención residencial para personas mayores/discapacidad, factura número B 1, factura 2021/576, por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (56.214,76 €).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente por importe de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200 €), a favor del CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, con CIF: G19588821, y que se expida la orden de pago a favor de dicho club y por el importe citado según el convenio firmado con dicha entidad.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas, de 16/02/2021 a 15/03/2021.
- Renovación póliza seguro voluntarios protección civil.
- Servicio de limpieza Centro de Educación Primaria de Baúl, durante los 5 primeros meses del curso escolar 2020/2021.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 04.9200.22799, 02.1350.22400 y 03.9200.22700.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-12

Firma 1 de 2  
Firma 2 de 2

ALCALDE

29/03/2021

Pedro Fernandez Peñalver

SECRETARIA ACCTAL

26/03/2021

Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Visto el informe emitido por Intervención, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.
2. Autorizar y disponer el gasto a favor de ABS INFORMÁTICA, S.L., con C.I.F. B59383596, por importe de DOS MIL DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.016,66 €) para pago factura 2021/624, factura número FAV-21300-000790 correspondiente al servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas, de 16/02/2021 a 15/03/2021.
3. El reconocimiento de la obligación a favor de WILLIS TOWERS WATSON AG SUSCRIPCIÓN SL., con C.I.F. B87988697, por importe de TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.139,85 €) para pago factura 2021/641, factura número Emit- 2021000167 correspondiente a la renovación de la póliza de los voluntarios Protección Civil.
4. El reconocimiento de la obligación a favor de JUANA ORTIZ ALMANSA, con N.I.F. 25128108X, por importe de NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (921,93 €) para pago factura 2021/652, factura número 01-2021, correspondiente al servicio de limpieza del Centro de Educación Primaria "Antonio Machado" de Baúl, durante los 5 primeros meses del curso escolar 2020/2021.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

La necesidad del contrato es la de mantener en todo momento, los ascensores y plataformas elevadoras en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las

Sec.Gen.-JGL-12/21-13

Firma 2 de 2	29/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	26/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





operaciones y tareas necesarias, para la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensores, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos ascensores e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa vigente referido a las instalaciones y ascensores objeto de este contrato.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Así mismo, las partes quedan sometidas a la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-14

Firma 2 de 2	29/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	26/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, y cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 16.528,93 € para los dos años de duración del contrato, más el IVA correspondiente por la cantidad de 3.471,07 €, siendo el importe total de 20.000 €.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DE LOS REFUGIOS ANTIAÉREOS DEL B.I.C. ALCAZABA DE BAZA.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DE LOS REFUGIOS ANTIAÉREOS DEL B.I.C. ALCAZABA DE BAZA, con un presupuesto máximo de licitación por importe de 23.140,50 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 4.859,50 €, siendo el importe total de 28.000 €.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de enero de 2021, en la que se hace constar:

<<< Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- ACRONO ARQUITECTURA
- ANTONIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ
- ANTONIO RASO MARTÍN
- RAIZDE3 S.L

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-15

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/03/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que todos los licitadores la han presentado correctamente a excepción de D. Antonio Raso Martín, que incluye en el sobre nº 1 relativo a la documentación administrativa documentos que habían de incluirse en el sobre nº 3, en concreto una relación con los integrantes adicionales del equipo, aspecto que puntúa como criterio de adjudicación conforme a lo dispuesto en la cláusula 15.1.3 del PCAP.

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda excluir la oferta presentada por D. Antonio Raso Martín, al tratarse de un error relevante en el régimen jurídico de presentación de ofertas, en concreto en el contenido del citado sobre nº 1, ya que desvela secretos de la proposición. De un lado, no se respeta la forma de presentación de las proposiciones que exige el pliego en la cláusula 14 y en los anexos, y de otro lado anticipa información a la mesa de contratación vulnerando el principio del secreto de las proposiciones hasta su apertura.

Para la apertura del sobre nº 2, los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, asistiendo los siguientes licitadores:

- Luis León en representación de ACRONO ARQUITECTURA
- ANTONIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ, en nombre propio
- ANTONIO RASO MARTÍN, en nombre propio

Por el presidente de la Mesa, se explica a los asistentes que se ha acordado la exclusión de la oferta presentada por D. Antonio Raso Martín, por los motivos antes expuestos.

D. Antonio Raso manifiesta que considera que ese error no debe ser causa de exclusión pues podría ser subsanado, siendo informado en ese momento de los motivos fundamentados legalmente que han llevado a la Mesa a tomar dicho acuerdo.

D. Antonio Raso, abandona en ese momento la sesión de la Mesa.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Excluir la oferta presentada por D. Antonio Raso Martín, al haber incluido en el sobre nº 1 relativo a la documentación administrativa documentos que habían de incluirse en el sobre nº 3, en concreto una relación con los integrantes adicionales del equipo, aspecto que puntúa como criterio de adjudicación conforme a lo dispuesto en la cláusula 15.1.3 del PCAP.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-16

Firma 2 de 2	29/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	26/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001	
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	





Se trata de un error relevante en el régimen jurídico de presentación de ofertas, en concreto en el contenido del citado sobre nº 1, ya que desvela secretos de la proposición. De un lado, no se respeta la forma de presentación de las proposiciones que exige el pliego en la cláusula 14 y en los anexos, y de otro lado anticipa información a la mesa de contratación vulnerando el principio del secreto de las proposiciones hasta su apertura.

2.- Someter a informe técnico la documentación presentada por los el resto de licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, D. Lorenzo Sánchez Quirante, Director del Museo Municipal y por D. Jose Miguel Martínez Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal.

Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación..>>>

En el expediente consta el informe técnico por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, D. Lorenzo Sánchez Quirante, Director del Museo Municipal y por D. Jose Miguel Martínez Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal, sobre la documentación aportada en el sobre 2, por parte de las empresas licitadoras, de conformidad con lo solicitado por la Mesa de Contratación de fecha 12 de enero de 2021.

En el expediente también consta Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de marzo de 2021, en la que se hace constar:

<<<Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 3, asistiendo:

- Luis León en representación de ACRONO ARQUITECTURA SLP
- Antonio Jesús Torres Sánchez, en nombre propio.

Por la secretaria de la Mesa se da cuenta del informe técnico emitido por el Comité de Expertos que fue nombrado, respecto a la documentación presentada en el sobre 2 por las empresas licitadoras, relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

Empresa	Puntos
ACRONO ARQUITECTURA S.L.P.	22
ANTONIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ	29
RAIZDE3 S.L	5

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-17

Firma 1 de 2  
Firma 2 de 2  
26/03/2021  
29/03/2021  
ALCALDE  
SECRETARIA ACCTAL  
Pedro Fernandez Peñalver  
Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001

Url de validación: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 3, que contienen la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado:

Empresa	Oferta económica	Integrantes Adicionales
ACRONO ARQUITECTURA S.L.P.	22.940,50 €	6
ANTONIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ	19.669,00 €	5
RAIZDE3 S.L.	17.000,00 €	5

Examinada el resto de documentación aportada en el sobre nº 3, sobre la experiencia del responsable del contrato e integrantes del equipo, en proyectos y trabajos similares, la Mesa de Contratación otorga las puntuaciones que a continuación se indican sobre los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor:

Empresa	Oferta económica (puntos)	Experiencia (puntos)	Integrantes Adicionales (Puntos)
ACRONO ARQUITECTURA S.L.P.	22,23	0	5
ANTONIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ	25,92	15	5
RAIZDE3 S.L.	30,00	0	5

La puntuación total obtenida es la siguiente:

Empresa	Criterios juicio de valor (puntos)	Criterios no juicio de valor (puntos)	TOTAL (Puntos)
ANTONIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ	29	45,92	74,92
ACRONO ARQUITECTURA S.L.P.	22	27,23	49,23
RAIZDE3 S.L.	5	35	40

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1.- Adjudicar la contratación de los servicios de redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud para la puesta en valor de los refugios antiaéreos del BIC Alcazaba de Baza, a D. Antonio Jesús Torres Sánchez, por el precio de 19.669,00 €, más el IVA de 4.130,49 €, ascendiendo el importe total a 23.799,49 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

2.- Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Resultando que D. ANTONIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ, presenta toda la documentación requerida por la Mesa de Contratación de fecha 12 de marzo de 2021.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 650  
958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-18

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





De otro lado, también consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio y Conjunto Histórico, de fecha 25 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, previo al acuerdo de adjudicación del mismo, para la designación de D<sup>a</sup> AURORA GARCÍA GARALUZ, Arquitecta Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y demás legislación vigente; así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Nombrar a D<sup>a</sup> AURORA GARCÍA GARALUZ, Arquitecta Municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Declarar la validez del acto licitatorio.
- Excluir la oferta presentada por D. ANTONIO RASO MARTÍN, al haber incluido en el sobre nº 1 relativo a la documentación administrativa documentos que habían de incluirse en el sobre nº 3, en concreto una relación con los integrantes adicionales del equipo, aspecto que puntúa como criterio de adjudicación conforme a lo dispuesto en la cláusula 15.1.3 del PCAP, tratándose de un error relevante en el régimen jurídico de presentación de ofertas, en concreto en el contenido del citado sobre nº 1, ya que desvela secretos de la proposición. De un lado, no se respeta la forma de presentación de las proposiciones que exige el pliego en la cláusula 14 y en los anexos, y de otro lado anticipa información a la mesa de contratación vulnerando el principio del secreto de las proposiciones

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-19

Firma 2 de 2	29/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	26/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





hasta su apertura.

3. Admitir las ofertas presentadas por ACRONO ARQUITECTURA; ANTONIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ, y RAIZDE3 S.L.
4. Adjudicar la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DE LOS REFUGIOS ANTIAÉREOS DEL B.I.C. ALCAZABA DE BAZA, a D. ANTONIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ, por el precio de 19.669,00 €, más el IVA correspondiente, por la cantidad de 4.130,49 €, ascendiendo el importe total a 23.799,49 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y reunir los requisitos establecido en los Pliegos que rigen la adjudicación.
5. Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MEJORA DEL USO Y CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PORTAL TRIBUTARIO Y DE PAGOS, PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MEJORA DEL USO Y CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PORTAL TRIBUTARIO Y DE PAGOS, PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020; y cuyo presupuesto máximo de licitación tiene un importe de 45.123,97 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 9.476,03 €, siendo el importe total de 54.600,00 €.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-20

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
29/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de marzo de 2021, en la que se hace constar:

<<< Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se ha presentado un sola oferta correspondiente a la empresa:

- AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que el licitador la ha presentado correctamente.

El licitador ha sido invitado, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 2. No asiste.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre nº 2 que contiene la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por el licitador, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.
- 2.- Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación.>>>

En el expediente consta el informe emitido por emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, sobre la documentación aportada en el sobre 2, por parte de la empresas licitadora, de conformidad con lo solicitado por la Mesa de Contratación de fecha 5 de marzo de 2021.

En el expediente también consta Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de marzo de 2021, en la que se hace constar:

<<< Por la secretaria de la Mesa se da cuenta del informe técnico sobre la documentación presentada por el licitador, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar la puntuación que a continuación se indica, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

Empresa	Puntos

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-21

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Ayts Soluciones Informáticas S.L.U.

45

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 3, que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado:

- 1.- El porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación es 1%
- 2.- Se ofrecen 10 jornadas de incremento de formación presencial y puesta en marcha.
- 3.- Se aportan los siguientes certificados:

- Certificado de ISO 9001:2015
- Certificado de ISO 14001: 2015
- Certificado de cumplimiento del ENS Nivel Medio o Superior

La puntuación obtenida por los criterios valorables en cifras o porcentajes es la siguiente:

- Porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación. 1 Punto
- 10 Jornadas de incremento de formación presencial y puesta en marcha. 20 Puntos
- Certificados. 25 Puntos

La puntuación total obtenida es la siguiente:

Empresa	Oferta Técnica (puntos)	Oferta económica (puntos)	TOTAL
Ayts soluciones informáticas S.L.U.	45	46	91

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1. Adjudicar la contratación de los trabajos de mejora del uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación, suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de un portal tributario y de pagos, para el Ayuntamiento de Baza por el precio de 44.672,73€ más 9.381,27€ de IVA, ascendiendo el importe total 54.054€ por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.
2. Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-22

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





De otro lado, consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, de fecha 22 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, previo al acuerdo de adjudicación del mismo, para la designación de D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA, Vice-Interventor Municipal en funciones de Interventor, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015; y de más legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA, Vice-Interventor Municipal en funciones de Interventor, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta presentada por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U
4. Adjudicar la CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MEJORA DEL USO Y CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PORTAL TRIBUTARIO Y DE PAGOS, PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020, a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., por el precio de 44.672,73 €, más 9.381,27 € del IVA correspondiente, ascendiendo el importe total a 54.054,00 €, por ser la oferta

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-23

Firma 1 de 2	26/03/2021	SECRETARIA ACCTAL	29/03/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la adjudicación.

5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### **G.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, para la adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia en materia de gestión tributaria por el procedimiento de contrato menor.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de los citados servicios, con objeto de asesorar y dar soporte en la gestión tributaria para optimizar la localización de bolsas tributaria ocultas en la tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en la vía pública, respecto de la electricidad y gas, en el Término Municipal de Baza.

En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales la han presentado las que a continuación se relacionan y por los precios que se indican:

- NEXT NIRO ENERGY GROUP, S.L., ofrece facturar un 50% de las cantidades reclamadas hasta un importe máximo de 14.950 €, IVA excluido.
- IMERGIA, INGENIERÍA DE MEDICIÓN Y GESTIÓN ELÉCTRICA, S.L. ofrece facturar un 40% de las cantidades reclamadas hasta un importe máximo de 14.500 €, IVA excluido.
- ÓPTIMOS ATON, S.L. ofrece facturar un 47% de las cantidades reclamadas hasta un importe máximo de 14.950 €, IVA excluido.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Asimismo, en la citada propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área Económica, se propone a D. ESTEBAN SERRANO CAMANFORTE, Administrativo de la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, con las

Plaza Mayor, 6. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 295  
☎ 958 700 295

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-24

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D. ESTEBAN SERRANO CAMANFORTE, Administrativo de la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Adjudicar el contrato de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia en materia de gestión tributaria, por el procedimiento de contrato menor, a la empresa IMERGIA, INGENIERÍA DE MEDICIÓN Y GESTIÓN ELÉCTRICA, por el precio de 14.500 €, IVA excluido, al ser la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**H.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA (COAG) CONTRA LOS PLIEGOS Y ANUNCIO QUE RIGEN EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Plaza de España, 1  
18800 Granada  
☎ 958 700 636  
☎ 958 700 636

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-25

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Resultando que el anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de contratos del Sector Público, el día 12 de enero de 2021; y que con fecha 25 de enero de 2021, se publica anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, ampliando el plazo de presentación de ofertas, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de enero de 2021.

Resultando que con fecha 5 de marzo de 2021, Registro de Entrada nº 1628/2021, se presenta por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada (COAG) recurso de reposición contra los pliegos y el anuncio de licitación que rigen en citada licitación por entender que en los pliegos y anuncio de licitación se incumplen determinados aspectos relacionados con el cálculo del presupuesto base de licitación y la elección del procedimiento de adjudicación, infringiendo de esta forma la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

VISTO que en el OTROSÍ del recurso de reposición se interesa: “...//... que se suspenda la ejecución del acuerdo objeto del recurso, dada su nulidad de pleno derecho y la evidente producción de daño o perjuicio de imposible o muy difícil reparación que supondría llevar a cabo la injusta licitación que dicho acto implica ...//...”, solicitando expresamente que se acuerde la suspensión del acto recurrido.

En el expediente consta informe emitido por la TAG de la Unidad de Contratación, de fecha 25 de marzo de 2021, en el que se hace constar:

<<<PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en la en la Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según la cual:

“Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/0215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias”.

SEGUNDO. El Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, está legitimado para interponer la reclamación, pues al ser un Colegio Profesional ostenta (por disposición legal, artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas...) la función de representación y defensa de los intereses del sector al que en este caso pertenecerían los potenciales licitadores.

TERCERO. Resultando que lo que se impugna mediante el recurso de reposición es el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban los Pliegos, tanto de Prescripciones Técnicas como de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta de aplicación el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual establece:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Artículo 112.- “Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la

Sec.Gen.-JGL-12/21-26

Firma 1 de 2  
Firma 2 de 2

SECRETARIA ACCTAL

ALCALDE

29/03/2021

Pedro Fernandez Peñalver

26/03/2021

Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley”.

CUARTO. El recurso se presenta el día 5 de marzo de 2021, en el registro general de entrada de este Ayuntamiento.

En cuanto al plazo para la interposición del recurso, el artículo 124 del citado cuerpo legal establece: “El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto”.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición se computará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, según el cual:

“4. Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes”.

El cómputo del plazo para interponer el recurso ha de hacerse tomando la fecha de publicación del primer anuncio de licitación, es decir el día 12 de enero de 2021.

En el presente expediente, con posterioridad se publicó con fecha 25 de enero de 2021, un nuevo anuncio de licitación, por el que se ampliaba el plazo de presentación de ofertas.

Aun cuando el recurrente se refiere en su escrito al día 25 de Enero de 2021, como fecha de publicación del anuncio de licitación, debe de recordarse y así lo han entendido el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y otros órganos de revisión de decisiones en materia contractual, que puede computarse el plazo de interposición desde el día siguiente al de la publicación de una corrección, rectificación o modificación del anuncio o de los pliegos, siempre y cuando exista una relación entre los motivos esgrimidos en el recurso y los cambios publicados en los nuevos anuncios o pliegos, que obliga a atender a la fecha de estos últimos a efectos del plazo de su impugnación

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-27

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
26/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/03/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





(Resoluciones del citado Tribunal 91/2019, de 26 de marzo, 164/2019, de 24 de mayo y 393/2019, de 23 de noviembre, entre otras, y Resolución 373/2017, de 21 de abril, entre otras muchas, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

A pesar de todo el recurso debe igualmente inadmitirse por extemporaneidad, dado que computando desde dicho día 25 de enero, al haber tenido entrada el escrito de impugnación en el órgano de contratación el 5 de marzo de 2021, el mismo se ha interpuesto fuera de los plazos legales antes expresados.

En definitiva, el recurso que se examina se ha presentado fuera del plazo establecido al efecto.

### CONCLUSIONES

Procede resolver el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, contra los pliegos y anuncio de licitación del contrato denominado "Servicios de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud del nuevo complejo deportivo de Baza, por procedimiento abierto", inadmitiendo el mismo por haberse interpuesto fuera del plazo establecido para ello, causa de inadmisión establecida en el artículo 116 de la Ley 39/2015.

La concurrencia de la causa de inadmisión expuesta impide entrar a conocer los motivos de fondo en que el recurso se sustenta, ni procede pronunciamiento alguno sobre la solicitud de suspensión que contiene este recurso.>>>

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente al respecto; así como en distintas Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada (COAG), por haberse interpuesto fuera del plazo establecido para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La concurrencia de la causa de inadmisión expuesta impide entrar a conocer los motivos de fondo en que el recurso se sustenta, ni procede pronunciamiento alguno sobre la solicitud de suspensión que contiene este recurso.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-28

Firma 2 de 2	29/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	26/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**DECIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y nueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-12/21-29

Firma 1 de 2	26/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Firma 2 de 2	29/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1f1c80251dd4af0b38c6b793e3a9b17001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

